



Ayuntamiento

SANTA MARINA DEL REY

C.I.F.: P - 2416200 - J • C.P.: 24393 • (León)

Calle Doctor Vélez, Nº 28

Teléfono: 987 37 70 86

Fax: 987 37 74 80

E-mail: [info@aytosantamarinadelrey.es](mailto:info@aytosantamarinadelrey.es)

[www.aytosantamarinadelrey.es](http://www.aytosantamarinadelrey.es)

## ANUNCIO

Se **CONVOCAN** por el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey **AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2020-2021**, con el fin de ayudar a las familias del municipio a afrontar el gasto de la compra de libros de texto y de material escolar de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. **La cuantía de la Ayuda es de 80.- EUROS, 120.- EUROS o de 200.- EUROS, en función de los ingresos de la Unidad Familiar.**

Los interesados en obtener la ayuda económica presentarán su solicitud en las Oficinas Municipales, conforme al modelo que se facilitará por el Ayuntamiento, en horario de oficina, **DESDE EL 14 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 14 DE OCTUBRE DE 2020, ambos inclusive.**

A la solicitud se deberá acompañar la **documentación** siguiente:

- a.- Fotocopia del D.N.I. de los progenitores o documento que acredite su personalidad.
- b.- En el caso de extranjeros, N.I.E. o documento que acredite su residencia legal en España.
- c.- Fotocopia compulsada del libro de familia en la que está incluido el/la hijo/a que da derecho a la ayuda regulada en las Bases.
- d.- Certificado actualizado del empadronamiento de la persona solicitante, que incluirá la relación de todas las personas residentes en el domicilio, así como la fecha de empadronamiento. Los extranjeros residentes deberán aportar además certificado de residencia efectiva en el domicilio.

Ambos certificados serán expedidos por el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

e.- En caso de nulidad matrimonial, separación judicial o divorcio de la persona solicitante, fotocopia de la resolución judicial que atribuya la guarda y custodia del hijo/a que origina la ayuda. Así mismo, en el supuesto de guarda y custodia compartida establecida en resolución judicial del hijo/a que origina la ayuda, copia del acuerdo respecto quién va a ser el solicitante de la ayuda, debidamente firmada por ambos progenitores.

f.- Fotocopia o certificado bancario de los datos de titularidad de la libreta de ahorro o cuenta bancaria en la que desee cobrar la ayuda y en la que deberá figurar como titular el solicitante.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Santa Marina del Rey, a 9 de septiembre de 2020.



El Alcalde

Fdo: Francisco Javier Álvarez Álvarez